



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 079-R-UNICA-2014

Ica, 21 de Enero de 2014

VISTO:

El Oficio N° 1020-D/OGCT-UNICA-2013 del 30 de Diciembre del 2013, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, quien remite la Addenda N° 001 al convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y el Instituto de Investigación y Formación Profesional en Salud E.I.R.L., que por acuerdo mutuo solicito la rectificación de la Addenda.



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 del 4 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 – 2017, comprendido desde el 5 de Setiembre de 2012 hasta el 4 de Setiembre de 2017;

Que, el 16 de Diciembre del 2013 la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, representada por su Rector Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández y de la otra parte el Instituto de Investigación y Formación Profesional en Salud E.I.R.L. representada por su Gerente General Sr. Sergio Joaquín Salas de la Cruz, suscriben la Addenda N° 001 al convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y el Instituto de Investigación y Formación Profesional en Salud E.I.R.L.;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 23733- Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la suscripción de la ADDENDA N° 001 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN SALUD E.I.R.L.:

La cláusula quinta: compromiso de las partes, DICE:

5.2.8., En representación de LA UNICA los diplomas serán firmados por el Rector; y por INFOSALUD E.I.R.L., serán firmados por su Gerente General.



La cláusula quinta: compromiso de las partes, DEBE DECIR:

5.2.8. En representación de LA UNICA los diplomas serán firmados por el Rector y el Decano de la Facultad de Medicina Humana "Daniel Alcides Carrión"; y por INFOSALUD E.I.R.L., serán firmados por su Gerente General.

Artículo 2°.- RATIFICAR en sus demás extremos la Resolución Rectoral N° 1251-R-UNICA-2013.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al Instituto de Investigación y Formación Profesional en Salud E.I.R.L. y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNÁNDEZ
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS
SECRETARIO GENERAL





ADDENDA N° 001-D/OGCT-UNICA-2013.

ADDENDA N° 001

AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y FORMACION PROFESIONAL EN SALUD E.I.R.L.

(Aprobado con Resolución Rectoral N° 1251-R-UNICA-2013)



Conste por el presente documento, la Addenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**, con RUC N° 20148421014, con domicilio legal en Prolongación Ayabaca C-9 Urb. San José - Ica, debidamente representada por su Rector **Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNÁNDEZ**, identificado con DNI N° 07430445 y designado mediante Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012, a quien en adelante se denominará **LA UNICA**; y de la otra parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACION Y FORMACION PROFESIONAL EN SALUD E.I.R.L.**, con RUC N° 20538074617, debidamente representado por su Gerente General **Sr. SERGIO JOAQUIN SALAS DE LA CRUZ**, identificado con DNI N° 06746747, con domicilio legal en Jr. Olmedo N° 201, distrito de Breña - Lima, a quien en adelante se le denominará **INFOSALUD E.I.R.L.**, ambas partes acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO.

Mediante la presente Addenda N° 001 que celebran **LA UNICA** e **INFOSALUD E.I.R.L.**, ambas instituciones acuerdan modificar la Clausula Quinta inciso 5.2.8., del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y el Instituto de Investigación y Formación Profesional en Salud E.I.R.L., firmado el 16 de julio del año 2013 y aprobado con Resolución Rectoral N° 1251-R-UNICA-2013.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACION DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO.

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

5.2. De LA UNICA:

DICE:

5.2.8. En representación de **LA UNICA** los diplomas serán firmados por el Rector; y por **INFOSALUD E.I.R.L.**, serán firmados por su Gerente General.

DEBE DECIR:

5.2.8. En representación de **LA UNICA** los diplomas serán firmados por el Rector y el Decano de la Facultad de Medicina Humana "Daniel Alcides Carrión"; y por **INFOSALUD E.I.R.L.**, serán firmados por su Gerente General.